

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 44. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el cobro de los derechos en documentos expedidos para ingresar voluntariamente en la Legión española .....	503	del Servicio Técnico de Estadística en el Ayuntamiento de Santander .....	504
Circular número 45. Anunciando la prórroga del plazo para la práctica de la vacunación antirrábica .....	504	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Circular número 46. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, relativa a la creación de una plaza de jefe		Instituto Geográfico y Catastral .....	504
		Dirección General de Arquitectura .....	504
		Distrito Minero de Santander .....	505
		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
		Ferroaleaciones y Electrometales .....	505
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	505
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	506
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Camargo .....	506

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 44

El Ilmo Sr. director general de Administración Local, con fecha 31 de mayo último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Esta Dirección General ha tenido conocimiento de que en muchas Corporaciones locales se cobran derechos por los documentos que expiden para ingreso

voluntario en la Legión española. La Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 13 de noviembre de 1934 (Colección legislativa número 601) dispuso que quedaran exentos del pago de dichos derechos los mencionados documentos.

Vista la legislación vigente y el que es un servicio el del voluntariado en la Legión que interesa a la defensa Nacional y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 439 de la Ley de Régimen local vigente de 24 de junio de 1955, se servirá V. E. comunicar a las Corporaciones Locales de esa provincia, publi-



cándolo en el "Boletín Oficial" de la misma, que los documentos que expidan a favor de los que ingresen como voluntarios en la Legión española, quedan exentos del pago de derechos municipales, haciendo constar en los mismos el motivo de esta exención y que no pueden ser empleados más que para surtir efectos en las Oficinas de Reclutamiento de la Legión."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones locales de esta provincia de mi mando.

Santander, 12 de junio de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 45

Habiendo surgido dificultades insuperables en el suministro del material vacunal en la campaña de lucha antirrábica ordenada en la O. C. de este Gobierno Civil número 86, de fecha 11 de abril último ("Boletín Oficial" de la provincia número 55, del 8 de mayo) y a fin de conseguir que ningún perro de más de seis meses de edad quede sin vacunar contra la rabia, por la presente se amplía el plazo para la práctica de esta vacunación hasta el día 15 de julio próximo.

Quedan subsistentes todas las normas dadas en la Circular número 26 a este respecto.

Santander, 12 de junio de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

#### CIRCULAR NUMERO 46

El Ilmo. Sr. director general de Administración Local, en comunicación del día 10 de los actuales mes y año, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Excmo. Sr.: En contestación a su oficio de fecha 29 de mayo último, al que acompaña acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esa Capital, relativo a la creación de una plaza de Jefe del Servicio Técnico de Estadística; Esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias, otorga su visado a la creación de la mencionada Plaza, que será clasificada en el Grupo de Técnicos con título superior y sueldo anual de 22.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 12 de abril último, debiendo ser cubierta en la forma reglamentaria."

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 13 de junio de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

#### Jefatura Provincial de Catastro A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores propietarios y entidades interesadas, que a partir del día de la fecha, se encuentran expuestas al público, en el Ayuntamiento de Piélagos, y por un plazo de tres meses, la documentación topográfica catastral de las fincas y parcelas de los pueblos de Oruña, Arce y Barcenilla, a fin de recoger cuantas observaciones puedan formular aquéllos sobre estos trabajos.

Santander, 4 de junio de 1957.  
El ingeniero jefe provincial, Ignacio Chacón Xérica. 895

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Aurelio Rebolledo Borbolla

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de repara-

ción de daños en el Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander), ejecutadas por don Aurelio Rebolledo Borbolla, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que, en su día, constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—  
El director general, José Manuel Bringas Vega. 882

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Guzmán Sanz Revuelta

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento

de Hazas en Cesto (Santander) ejecutadas por don Guzmán Revuelta, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que, en su día, constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—  
El director general, José Manuel Bringas Vega. 883

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Manuel Velasco Mazo

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Puenteviesgo (Santander) ejecu-



tadas por don Manuel Velasco Mazo, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que, en su día, constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—  
El director general, José Manuel Bringas Vega. 884

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Isaac Prieto Fernández**

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de las casas núms. 2 y 6 de la Plaza Mayor en Potes (Santander) ejecutadas por don Isaac Prieto Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que, en su día, constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—  
El director general, José Manuel Bringas Vega. 885

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

**Concluso para titulación de un expediente**

Esta Jefatura de Minas en providencia del día 23 de mayo de 1957, ha dictado lo siguiente:

“Presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado y pólizas, que corres-

ponden por derechos de pertenencias demarcadas y reintegro del Título, en su día, del expediente de Concesión, derivada de Permiso de Investigación “María Jesús”, número 15.577. En virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas, viene en declarar concluso para titulación este expediente.”

Lo que, por medio de este anuncio, se hace saber.

Santander, 10 de junio de 1957.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 899

### Cancelación de dos Permisos de Investigación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, y en virtud de renuncia voluntaria de los interesados en el acto de la demarcación, ha venido en cancelar, declarando franco y registrable el terreno que comprenden los Permisos de Investigación: “Carmina”, número 15.761, solicitado con 20 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Piélagos, por don Ambrosio Sandi Argumosa, y “Santiago”, número 15.766, solicitado con 12 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Piélagos, por don Santiago Lanza Argüero.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas solicitudes de Concesiones de explotación ni Permisos de Investigación, hasta que hayan transcurrido ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Santander, 10 de junio de 1957.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 898

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**FERROALEACIONES Y ELECTROMETALES, S. A.**

**Anuncio de subasta**

Se convoca concurso - subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento para aplicación de la Ley de 15 de ju-

lio de 1954, aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, para la construcción, en Bóo de Guarnizo, de cuarenta y ocho “viviendas protegidas”, siendo promotor de ellas la Sociedad “Ferroaleaciones y Electrometales”, S. A.

Este concurso subasta, a efectos del tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo primero de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

El presupuesto de ejecución de las obras indicadas, asciende a un importe total de 2.698.608,81 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso - subasta en el que figura modelo de la proposición, podrá examinarse en las oficinas de la Sociedad promotora, en Bóo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta, acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido la correspondiente fianza provisional y las referencias técnicas y financieras, previstas en el artículo 78 del Reglamento antes mencionado, deberán de presentarse en la oficina de registro de la Delegación Oficial en Santander, del Instituto Nacional de la Vivienda, antes de las trece horas del día 14 de julio próximo.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día 16 del mismo mes.

Bóo, 17 de junio de 1957.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Julián Domingo Salgado Díez, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra Leopoldo Díaz Argüeso, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que insta el procurador don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de don Eliseo Alonso Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mataporquera, y en providencia de



esta fecha y una vez cumplido todo el trámite que la Ley dispone, se tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio próximo y hora de las doce de su mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de citado artículo, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y que, lo es de ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000), y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos; se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Bienes objeto de subasta

Tierra. En esta ciudad de Reinosa, al sitio de Pozmeo, que mide dieciséis metros de Norte a Sur, por setenta y dos metros y veinte centímetros de Este a Oeste, o sean, mil ciento cincuenta y cinco metros y veinte centímetros cuadrados, linda: al Norte, con tierra de doña María Concepción Alonso; al Sur, con finca de los señores Gómez Cuétara; al Este, con la carretera general de Santander-Valladolid, y Oeste, con más de herederos de Eduardo Alvarez. Dentro de esta finca, formando parte de la misma y lindando por ella por todos sus lados, se comprenden las dos edificaciones siguien-

tes, construídas de mampostería, sillería y ladrillo, con tejado al uso del país: A) Casa de planta baja, piso alto y desván, que mide ocho metros y medio de Este a Oeste, por ocho metros de Norte a Sur. B) Nave de planta baja destinada a taller de carpintería y unida a la casa anterior por el fondo o parte posterior de la misma; mide quince metros de Este a Oeste, por ocho de Norte a Sur.

1.º Una máquina regruesadora, de quinientos por doscientos cincuenta milímetros, dispuesta para accionamiento a trasmisión, de la Casa Madina, S. L. ingenieros. 2.º Un electromotor trifásico "Moto Aznar", de 4 HP, de mil cuatrocientas cincuenta revoluciones por minuto, y de doscientos veinte a trescientos ochenta voltios; número 1.168, con polea normal. 3.º Una máquina cepilladora Universal, marca E. T. O. de Guillet. 4.º Una cinta de ochenta centímetros de diámetro, para máquina aserradora, marca "Cefe", de Rodríguez y Bernaola, de Bilbao.

Dado en Reinosa a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Julián Domingo Salgado Díez. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 492,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia de doña Ana María Cabrero Perogordo, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Madrid, representada por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra la herencia yacente de doña María Mier, viuda de Ruiz, vecina que fue de esta ciudad y contra

las personas que se consideren con derecho a su sucesión o sean sus herederos o crean les corresponde la sucesión en el arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número 5 de la Plaza de San Lorenzo, del barrio de Cajo, de esta capital, y don Pedro Paulino Ruiz Mier, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso expresado, y... Fallo; Que, estimando la demanda y desestimando la reconvencción, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número 5 de la Plaza de San Lorenzo, en el barrio de Cajo, de esta ciudad, condenando a los demandados herencia yacente de doña María Mier, viuda de Ruiz, personas que se consideren con derecho a su sucesión o sean sus herederos y a don Pedro Paulino Ruiz Mier a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen y dejen a disposición de la demandante, doña Ana María Cabrero Perogordo, expresada vivienda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, con imposición de costas a dichos demandados. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Balboa.—Rubricado."

Dado en Santander a 29 de junio de 1957.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

De conformidad con lo prevenido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 23 del vigente Reglamento de Contratación, se hace público el acuerdo de este Ayuntamiento aprobando los pliegos de condiciones de la subasta de la obra de conducción de agua en el barrio de Las Palmas a las Portillonas, por el tipo de 78.138,50 pesetas; quedando expuestos al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna, por justa que fuera.

Consistoriales de Camargo a 10 de junio de 1957. — El alcalde, L. Cagigal.